INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 380.457.-

En la ciudad de Asunción, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte, en el Departamento de Evaluación y Adjudicación, sito en la calle Mcal. López N° 3.333, se procede a la Evaluación de la Oferta recibida en el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 380.457** convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuyo Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 09/11/2020.

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 8° del Decreto 2992/19 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **LIC. HUGO GONZALEZ**, representante de la Dirección Administrativa.
2. **LIC. CLAUDIA DINATALE**, representante del Viceministerio de Comercio y Servicios.
3. **LIC. TORIBIO ARGÜELLO**, representante del Viceministerio de Industria.
4. **ABOG. NELSON FLORENTIN**, representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
5. **LIC. HIPOLITA GONZALEZ**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

PRIMERO: En Fecha 10 de noviembre de 2020 siendo las 10:00 Hs se reúnen los miembros de comité para dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 380.457.**

SEGUNDO: Se da lectura al Documento que forma parte del llamado: **LA CARTA DE INVITACION, LA ADENDA 01 ACTA DE PRORROGA y EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.**

TERCERO: Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 148/2020 que corresponde al PAC Institucional Nº 380.457** del programa anual de contrataciones del presente llamado con las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta,** por lo que la presente **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2020**, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

CUARTO: En fecha 09 de noviembre de 2020 a las 10:15 horas en la Dirección de Contrataciones de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las siguientes empresas: **PROSPER S.R.L.; CORPORACION AGARTHA S.A.,** las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Hipolita R. González S.
Directora Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

DOCUMENTOS	1) PROSPER S.R.L.	2) CORPORACION AGARTHA S.A.
Correo electrónico	prospersrl@hotmail.com	agarthacorporacion@gmail.com
Formulario de Ofertas y Lista de Precios	PRESENTA	PRESENTA
	Monto Total: Gs. 5.453.400.	Monto Total: Gs. 6.434.800.
Garantía de Mantenimiento de Oferta:	PRESENTA	PRESENTA
Constancia de Presentación CGR DDJJ Bienes, Rentas, Pasivos Ley Nº 6355/19.	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia de Cedula de Identidad del firmante de la oferta (P.F.)	Activo en SIPE	Activo en SIPE
Constitución o Estatuto Social (P.J.)	Activo en SIPE	Activo en SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. (P.J.)	Activo en SIPE	Activo en SIPE
Poder, Acta de Asamblea, Acta de Directorio. (P.J.)	N/A	Activo en SIPE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC)	Activo en SIPE	Activo en SIPE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	Activo en SIPE	Activo en SIPE
Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario del Oferente	Activo en SIPE	Activo en SIPE
Patente comercial Municipal del Oferente	Activo en SIPE	Activo en SIPE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales	PRESENTA	PRESENTA

A continuación se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación.

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico	PROSPER S.R.L.	CORPORACION AGARTHA S.A.
ITEMS COTIZADOS (Nros.)	1, 2, 3, 4, 5 y 6	1, 2, 3, 4, 5, 6, y 8
MONTO TOTAL OFERTADO	**5.453.400.-**	**6.434.800.-**

Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos, procediéndose a realizar la apertura de sobres.

Observación: Ninguna

En la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las empresas: **PROSPER S.R.L. y CORPORACION AGARTHA S.A.**, las mismas serán derivadas al Comité de Evaluación para su estudio y recomendación de adjudicación.

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

Abog. NELSON FLORENTIN
Jefe de Departamento de Cuestiones de Bienes y Adquisiciones

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Hipolita R. González S.
Directora Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

OBS.: Las empresas participantes se encuentran habilitadas según fue verificado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

QUINTO: **Cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15** *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

A fin de corroborar los Datos a través de la Dirección del Talento Humano del Ministerio de Industria y Comercio, en fecha 11/11/2020 se solicita por Memorándum Nº 292/2020, se informe la situación de los representantes de las empresas respecto a su vinculación o no con el Estado Paraguayo, a través del **SINARH**.

En fecha 13/11/2020, a través del Memorándum Nº 631/20209, la Dirección del Talento Humano informa la Condición **SINARH** de los representantes y accionistas de las firmas detalladas en el cuadro precedente

EMPRESAS	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	CONDICIÓN SINARH
PROSPER S.R.L.	DENYS FEDERICO RICHER SOARES	1.147.353	No registra
	GABRIELA RICHER SOARES	1.991.989	No registra
CORPORACION AGARTHA S.A.	JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA	804076	No registra
	ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FOIS	2.373.344	No registra
	ANDRES HERNANDEZ MORENO	650.837	No registra
	CELESTE VELILLA	4.225.578	No registra

Los miembros de las empresas participantes no registran datos en el SINARH, es decir no son funcionarios públicos, por lo tanto, no cuentan con ninguna vinculación con el Estado Paraguayo..

SEXTO: **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:** Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

SEPTIMO: **CORRECCIONES ARITMETICAS:** NO SE REGISTRAN ERRORES ARITMETICOS

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Hipolita R. González P.
Dirección Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

OCTAVO: **El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Carta Invitación (PBC)**:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:	PROSPER S.R.L.	CORPORACION AGARTHA S.A.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

NOVENO: Acto seguido se procede a evaluar los documentos de carácter formal, requeridos en la Carta de Invitación (PBC).

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	PROSPER S.R.L.	CORPORACION AGARTHA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestionamiento y Recursos

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Hipolita R. Gonzalez
Directora Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

Experiencia requerida	PROSPER S.R.L.	CORPORACION AGARTHA S.A.
Demostrar la experiencia en provisión de insumos de cafetería y/o alimentos para personas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. Años 2017, 2018 y 2019. El valor resultante deberá ser igual o superior al 25 % del monto máximo establecido en la presente contratación.	CUMPLE	CUMPLE

El procedimiento será el siguiente: Se sumarán los valores de las facturas y/o recepciones finales emitidas dentro de los años 2017, 2018 y 2019 cuya descripción deberá estar relacionada a la provisión de insumos de cafetería y/o alimentos para personas. El resultado será promediado dividiendo el mismo por 3 (tres). El valor resultante deberá ser igual o superior al 25 % del monto máximo establecido en la presente contratación. Las fotocopias de las facturas deberán ser legibles. Las recepciones finales deberán detallar los valores de los servicios realizados. Las facturaciones y/o recepciones finales con valores en moneda extranjera serán convertidas a guaraníes teniendo en cuenta el tipo de cambio establecido en el Histórico del Banco Central del Paraguay en la fecha de emisión de los documentos.

PROSPER S.R.L.			
N°	FACTURA, CONTRATO Y/ O CONSTANCIA	AÑO	MONTO
1	CONTRATO N° 16	2019	2.123.000
1	CONTRATO N° 16	2018	85.343.000
1	FACTURA N° 8419	2017	34.450.000
	LA SUMA DE LOS 3 AÑOS		**121.916.000**
	MONTO DE 3 AÑOS / 3		**40.638.667**

CORPORACION AGARTHA S.A.			
N°	FACTURA, CONTRATO Y/ O CONSTANCIA	AÑO	MONTO
1	CONTRATO N° 640	2019	65.395.060
2	CONTRATO N° 4	2019	223.520
3	CONTRATO N° 26	2019	1.394.000
4	CONTRATO N° 15	2019	3.009.800
			70.022.380
1	CONSTANCIA	2018	14.000.000
1	FACTURA N° 57	2017	25.740.000
	LA SUMA DE LOS 3 AÑOS		**109.762.380**
	MONTO DE 3 AÑOS / 3		**36.587.460**

El Promedio de los contratos y facturas presentadas por las empresas **PROSPER S.R.L.** y **CORPORACION AGARTHA S.A.** es superior al 25 % del monto total ofertado, por lo que ambas empresas **CUMPLEN** con la **Experiencia solicitada por la convocante.**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	PROSPER S.R.L.	CORPORACION AGARTHA S.A.
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa

Abog. Mirtha [illegible]
Asesora Jurídica

C.P. Hipolita R. González S.
Directora Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

En fecha 30/11/2020, a pedido de los miembros del Comité de Evaluación por medio de la Nota DICON N° 443/2020, se solicita a la empresa **PROSPER S.R.L.** la presentación del siguiente documento, a más tardar para el día 01/12/2020 a las 15:00 horas:

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

La empresa **PROSPER S.R.L.**, no remite el documento solicitado en el plazo establecido. Se aclara que al no presentar el Certificado de Producto y Empleo Nacional no constituye motivo de descalificación de la oferta sino que simplemente no podrá ser aplicado el 20% del margen de preferencia.

En fecha 30/11/2020, a pedido de los miembros del Comité de Evaluación por medio de la Nota DICON N° 444/2020, se solicita a la empresa **CORPORACION AGARTHA S.A.,** la presentación de los siguientes documentos, a más tardar para el día 01/12/2020 a las 15:00 horas:

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

2. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

3. Demostrar la experiencia en provisión de insumos de cafetería y/o alimentos para personas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. Años 2017, 2018 y 2019. El valor resultante deberá ser igual o superior al 25 % del monto máximo establecido en la presente contratación.
   OBS.: (Factura y/o Contrato del año 2018).

En el plazo indicado, la empresa **CORPORACION AGARTHA S.A.,** remite vía correo electrónico los documentos solicitados, excepto el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. Se aclara que al no presentar el Certificado de Producto y Empleo Nacional no constituye motivo de descalificación de la oferta sino que simplemente no podrá ser aplicado el 20% del margen de preferencia.

Analizado el Cuadro que antecede se puede determinar que las ofertas presentadas por las empresas **PROSPER S.R.L y CORPORACION AGARTHA S.A**. contienen los documentos sustanciales requeridos en la Carta de Invitación (PBC).

DECIMO PRIMERO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se seleccionan provisoriamente los precios más bajos presentados por cada ítems, correspondientes a las empresas, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas".**

En este apartado se procede a evaluar cada ítem con el precio más bajo, cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el porcentaje de variación +15% -25% de los precios unitarios presentados con relación al precio referencial indicado por la convocante:
Ítem 1 – Azúcar paquete de 1 kilo c/u: Paquete de 1 kl. Azúcar Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, sin mezcla de sustancias extrañas, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega. N° RE – RSPA.

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

C.P. Hipolita R. González S.
Directora Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

OFERTA Nº	ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA.	PRECIO UNITARIO (IVA)	PRECIO TOTAL (IVA)
1º	1	CORPORACION AGARTHA S.A.	Azúcar paquete de 1 kilo c/u.	Unidad	Paquete	60	120	Unpar	Paraguay	5.450	654.000

Se procede a analizar la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **CORPORACION AGARTHA S.A.** Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Unpar **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo se procede a evaluar el porcentaje de variación +15% - 25% de los precios unitarios presentados con relación al precio referencial indicado por la convocante.

OFERTA Nº	ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA PORCENTUAL
1º	1	CORPORACION AGARTHA S.A.	Azúcar paquete de 1 kilo c/u.	5.450	6.330	-14%

Analizado el precio ofertado en el ítem 01 por la primera mejor oferta, se visualiza que se encuentra dentro del margen porcentual +15% - 25% con relación al precio referencial, por lo que la misma se ajusta a la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem **01** a la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **CORPORACION AGARTHA S.A.** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem 2 – Yerba mate clásica paquete de 1 kilo c/u: Elaborada de las hojas, no se admitirá agregado de palos o palo triturado de ningún tamaño o clase, en perfecto estado de conservación, estacionada naturalmente, humedad del 15 % (quince por ciento), características granulométricas que definen a la Yerba Mate como de Molienda Granulada. Contenido mínimo de cafeína es de 0.85% y extracto acuoso mínimo de 35%. La cotización se hará en kilogramos y la provisión se hará en paquetes de papel kraff en presentaciones de 1 kilogramo, con fechas de vencimiento a partir de 6 meses, a la fecha de entrega. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA).

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Hipolita R. González S.
Directora Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

OFERTA Nº	ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION.	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA)	PRECIO TOTAL (IVA)
1º	2	PROSPER S.R.L.	Yerba mate clásica paquete de 1 kilo c/u	Unidad	Paquete	60	120	Campo verde	Nacional	10.000	1.200.000

Se procede a analizar la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **PROSPER S.R.L.** Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Campo Verde **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo se procede a evaluar el porcentaje de variación +15% - 25% de los precios unitarios presentados con relación al precio referencial indicado por la convocante.

OFERTA Nº	ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA PORCENTUAL
1º	2	PROSPER S.R.L.	Yerba mate clásica paquete de 1 kilo c/u	10.000	15.100	-34%

En fecha 30/11/2020, a pedido de los miembros del Comité de Evaluación por medio de la Nota DICON N° 443/2020, se solicita a la empresa **PROSPER S.R.L.** la presentación a más tardar para el día 01/12/2020 hasta las 15:00 horas, el siguiente documento:

- Desglose del precio unitario ofertado en el ítem **02**, teniendo en cuenta que se encuentra por debajo del porcentaje establecido por la DNCP con relación al precio unitario referencial estimado por la convocante.

En el plazo establecido, la empresa **PROSPER S.R.L.** presenta lo solicitado en tiempo y forma.

En cuanto al desglose de precio, se procede a detallar y analizar conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO DEL BIEN	GASTO FINANCIERO	GASTO ADMINISTRATIVO	FLETE	UTILIDAD	IMPUESTO	PRECIO FINAL
2	Yerba mate clásica paquete de 1 kilo c/u	7.250	73	73	66	1.813	725	**10.000**

Analizado el desglose de precios remitido por la empresa **PROSPER S.R.L.**, el Comité de Evaluación de manera unánime resuelve aceptar el desglose de precio y proseguir con la evaluación, teniendo en cuenta que lo informado por la empresa se ajusta a los requerimientos de la normativa vigente.

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

C.P. Hipolita R. González S.
Directora Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestionarios de Personal y Adquisiciones

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem **02** a la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **PROSPER S.R.L.** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem 3 – Yerba mate compuesta paquete de 500 gr. c/u: Yerba mate molida, 100% natural, saborizado o con esencia de anís, de clase seca, presentación en paquete plástico recubierto de papel cartón de 500 gr. Como mínimo, Cotizar por unidad.

OFERTA Nº	ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA.	PRECIO UNITARIO (IVA)	PRECIO TOTAL (IVA)
1º	3	PROSPER S.R.L.	Yerba mate compuesta paquete de 500 gr. c/u	Unidad	Paquete	40	80	Indega	Nacional	9.400	752.000

Se procede a analizar la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **PROSPER S.R.L.** Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Indega **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo se procede a evaluar el porcentaje de variación + 15% - 25% de los precios unitarios presentados con relación al precio referencial indicado por la convocante.

OFERTA Nº	ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA PORCENTUAL
1º	3	PROSPER S.R.L.	Yerba mate compuesta paquete de 500 gr. c/u	9.400	10.430	-10%

Analizado el precio ofertado en el ítem **03** por la primera mejor oferta, se visualiza que se encuentra dentro del margen porcentual +15% - 25% con relación al precio referencial, por lo que la misma se ajusta a la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem **03** a la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **PROSPER S.R.L.** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem 4 – Café paquete de 500 gr. c/u: Café molido, del tipo torrado con azúcar blanca, envasado en paquetes de 500 gramos que deberá llevar, la marca impresa, fecha de vencimiento, además, deberá contar con Registro de Establecimiento (RE N°) otorgado por el IAN - MSP y BS, verificables en el envase/etiqueta.

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

C.P. Hipolita R. González B.
Directora Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NELSON FLORENTIN
Jefe de Departamento de Cuestiones de Personal y Administración

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

OFERTA Nº	ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT	CANTI. MINIMA	CANTI. MAXIMA	MARCA	PROCEDENC.	PRECIO UNITARIO (IVA)	PRECIO TOTAL (IVA)
1º	4	PROSPER S.R.L.	Café paquete de 500 gr. c/u	Unidad	Paquete	40	80	Oro Negro	Nacional	25.400	2.032.000

Se procede a analizar la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **PROSPER S.R.L.** Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Oro Negro **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo se procede a evaluar el porcentaje de variación +15% - 25% de los precios unitarios presentados con relación al precio referencial indicado por la convocante.

OFERTA Nº	ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA PORCENTUAL
1º	4	PROSPER S.R.L.	Café paquete de 500 gr. c/u	25.400	29.900	-15%

Analizado el precio ofertado en el ítem 04 por la primera mejor oferta, se visualiza que se encuentra dentro del margen porcentual +15% - 25% con relación al precio referencial, por lo que la misma se ajusta a la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem **04** a la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **PROSPER S.R.L.** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem 5 – Leche en cartón de 1 litro c/u caja de 12 Unidades: Leche entera UHT, envases tetra brick de 1 litro caja de 12 unidades, con fecha de vencimiento minino a 4 meses a la fecha de entrega. Deben estar en buenas condiciones sin abolladuras, ni agujereadas. Requisito: Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.

OFERTA Nº	ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA)	PRECIO TOTAL (IVA)
1º	5	CORPORACION AGARTHA S.A.	Leche en cartón de 1 litro c/u caja de 12 Unidades.	Unidad	Caja de 12 Unidad	4	8	La Fortuna	Paraguay	59.700	477.600

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

C.P. Hipolita R. González Sosa
Directora Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. NELSON FLORENTIN
Jefe de Departamento de Cuestiones Agrarias y Administrativas

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Se procede a analizar la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **CORPORACION AGARTHA S.A.** Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada La Fortuna **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo se procede a evaluar el porcentaje de variación +15% - 25% de los precios unitarios presentados con relación al precio referencial indicado por la convocante.

OFERTA Nº	ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA PORCENTUAL
1º	5	CORPORACION AGARTHA S.A.	Leche en cartón de 1 litro c/u caja de 12 Unidades.	59.700	62.080	- 4%

Analizado el precio ofertado en el ítem 05 por la primera mejor oferta, se visualiza que se encuentra dentro del margen porcentual +15% - 25% con relación al precio referencial, por lo que la misma se ajusta a la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem **05** a la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **CORPORACION AGARTHA S.A.** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem 6 – Leche en polvo individual, paquete de 5 gr. c/u descremada, caja de 30 unidades: Leche descremada en polvo individual instantánea, paquetes de 5 gr. Libre de Gluten, sin tacc, fortificada Ay D, en caja de 30 unidades, sobre individuales con fecha de vencimiento minino a 4 meses a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.

OFERTA Nº	ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA)	PRECIO TOTAL (IVA)
1º	6	CORPORACION AGARTHA S.A.	Leche en polvo individual, paquete de 5 gr. c/u descremada, caja de 30 unidades.	Unidad	Caja de 30 Unidad de 5 gramos cada paquete	5	10	Ilolay	Argentina	23.800	238.000

Se procede a analizar la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **CORPORACION AGARTHA S.A.** Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada **Ilolay CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

Abog. NELSON FLORENTIN
Jefe de Departamento de Cuestiones Jurídicas y Adquisiciones

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Hipolita R. González S.
Directora Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

Así mismo se procede a evaluar el porcentaje de variación +15% - 25% de los precios unitarios presentados con relación al precio referencial indicado por la convocante.

OFERTA Nº	ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA PORCENTUAL
1º	6	CORPORACION AGARTHA S.A.	Leche en polvo individual, paquete de 5 gr. c/u descremada, caja de 30 unidades.	23.800	25.450	- 6%

Analizado el precio ofertado en el ítem 06 por la primera mejor oferta, se visualiza que se encuentra dentro del margen porcentual +15% - 25% con relación al precio referencial, por lo que la misma se ajusta a la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem **06** a la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **CORPORACION AGARTHA S.A.** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem 7 – Leche en polvo individual, paquete de 5 gr. c/u entera, caja de 30 unidades: Leche entera en polvo individual instantánea, paquetes de 5 gr. Libre de Gluten, sin tacc, fortificada Ay D, en caja de 30 unidades, sobre individuales, con fecha de vencimiento minino a 4 meses a la fecha de entrega. Deberá cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.

OFERT Nº	ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT	CANTI. MINIMA	CANTI. MAXIMA	MARCA	PROCED	PRECIO UNITARIO (IVA)	PRECIO TOTAL (IVA)
1º	7	No Cotiza	Leche en polvo individual, paquete de 5 gr. c/u entera, caja de 30 unidades	Unidad	Caja de 30 unidades de 5 gr. Cada paquete	5	10	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza

El Comité Evaluador recomienda declarar **DESIERTO** el ítem **07**, por no contar con ninguna oferta, conforme a lo establecido en el Artículo 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03.

Ítem 8 – Cocido quemado en sobres de 25 gr. c/u en caja de 12 unidades: Cocido quemado en sobres de 25 gr. Cajas de 12 unidades. Con número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Como mínimo de 4 meses a la fecha de entrega.

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

Abog. NELSON FLORENTIN
Jefe de Departamento de Cuestiones Jurídicas y Procedimientos de Adquisiciones

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

A.P. Hipolita R. González
Directora Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

OFERTA N°	ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA)	PRECIO TOTAL (IVA)
1°	8	CORPORACION AGARTHA S.A.	Cocido quemado en sobres de 25 gr. c/u en caja de 12 unidades	Unidad	Caja de 12 unidades de 25gr. Cada sobre	10	20	Abuelita	Paraguay	19.900	398.000

Se procede a analizar la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **CORPORACION AGARTHA S.A.** Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada A**buelita CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo se procede a evaluar el porcentaje de variación +15% - 25% de los precios unitarios presentados con relación al precio referencial indicado por la convocante.

OFERTA N°	ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA PORCENTUAL
1°	8	CORPORACION AGARTHA S.A.	Cocido quemado en sobres de 25 gr. c/u en caja de 12 unidades	19.900	20.130	-1%

Analizado el precio ofertado en el ítem 08 por la primera mejor oferta, se visualiza que se encuentra dentro del margen porcentual +15% - 25% con relación al precio referencial, por lo que la misma se ajusta a la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem **08** a la primera mejor oferta correspondiente a la empresa **CORPORACION AGARTHA S.A.** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECIMO SEGUNDO: Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

DECIMO TERCERO: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y siendo las ofertas evaluadas como las más bajas por cada ítem, **este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" ID Nº 380.457,** según el siguiente detalle:

Claudia Dinatale
Directora UAAyF
Viceministerio de Comercio

Abog. [illegible]

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Hipolita R. González S.
Directora Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

Empresa	Ítem	Monto Adjudicado
PROSPER S.R.L.	2, 3 y 4	3.984.000.-
CORPORACION AGARTHA S.A.	1, 5, 6 y 8	1.767.600.-
Se declara desierto por no contar con ninguna oferta	7	0.-
IMPORTE TOTAL		**5.751.600.-**

Monto adjudicado: Guaraníes cinco millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos.----------

DECIMO CUARTO: Con lo que se dio por terminado el Acto, el miércoles 02 de diciembre de 2020 siendo las 10:00 horas, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-.

LIC. HIPOLITA GONZALEZ
Dirección General de Administración y Finanzas

LIC. HUGO GONZALEZ
Dirección Administrativa

ABOG. NELSON FLORENTIN
Dirección General de Asuntos Legales

LIC. CLAUDIA DINATALE
Viceministerio de Comercio y Servicios

LIC. TORIBIO ARGÜELLO
Viceministerio de Industria